

Para para este Ayuntamiento. Sobre las rentas quintas por
 las de las rentas quintas a las rentas quintas de
 la extinción de la renta de la casa, y al pago de las rentas
 aprobada. En la medida acordada por esta junta
 para el cumplimiento de las cosas dependientes de ella
 sea. Y entendido que la misma medida se
 pase a la comisión de las rentas quintas a efecto de
 que con la brevedad y por medio de los respectivos
 Alcaldes de barrio se adquieran las rentas con
 las que se pagan en el pago de las rentas quintas de
 que se trata por las referidas, y una relación de los
 que sean se oficie con los respectivos libros y que se
 les devuelva el resto del pecunia pag. y se les devuelva

Regencia }
 Excmo. Sr. D. Juan de
 P. la Caball. de M. S.

Cuyo es un oficio de Sr. D. Juan de...
 la Compañía de Caballería de M. S. de esta Plaza...
 de la Caball. de M. S. que se consideren exceptados a las
 excepciones de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...
 de Sr. D. Juan de...

